

641.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 2 de marzo de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “PASEANDO ENTRE VELAS”.

En el presupuesto de esta Diputación Provincial para 2020, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Vícar, con una asignación de ocho mil (8.000) euros, para la ejecución del proyecto “Paseando entre Velas 2020”.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 30 de enero de 2020, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vícar presenta solicitud de asistencia económica para sufragar gastos relativos a la citada actuación, por un importe de ocho mil (8.000) euros, si bien el presupuesto total del proyecto asciende a veintiún mil (21.000) euros. La realización del evento está prevista para el día 13 de agosto de 2020.

En su 6ª edición, contará, entre otras actividades: mercado artesanal, talleres, exposiciones, conciertos, pasacalles, lectura poética, danza, así como otras de tipo deportivo.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local (LBRL), recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9.16 de dicho texto legal.

Así, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas, en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina dicha asistencia económica.

Por otro lado, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, en su artículo 5, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente.

Código Seguro De Verificación	orOHS72ixkdu/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2020 12:45:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/orOHS72ixkdu/e4Anj/RHQ==		



Consta en el expediente diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 29 de enero de 2020, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas al citado Ayuntamiento.

Considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Vúcar destinada a la ejecución del proyecto “Paseando entre velas 2020”.

2º) Aprobar un gasto por importe de ocho mil (8.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 920 46200, para la financiación de la citada actuación.

3º) Abonar el importe aprobado a dicho Ayuntamiento, previa firma de la notificación del acuerdo de concesión.

4º) El Ayuntamiento de Vúcar está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación que se celebrará el día 13 de agosto de 2020, y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 13 de noviembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actuación.

b) Cuenta justificativa cumplimentada, según modelo normalizado de esta Diputación Provincial de Almería.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) El Ayuntamiento no podrá modificar el destino/objeto de la asistencia económica sin autorización expresa previa de la Diputación Provincial de Almería.

6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento precisara de ampliación de plazos para ejecución/justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de solicitarlo antes del 13 de octubre de 2020 y obtener la autorización expresa previa de esta Diputación.

7º) El Ayuntamiento, en las contrataciones que deba llevar a cabo, observará las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su acreditación posterior.

8º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas, se aplicarán las penalidades incluidas en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, la Ley General de Subvenciones y bases de ejecución del presupuesto en vigor.

9º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa

Código Seguro De Verificación	orOHS72ixkdU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2020 12:45:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/orOHS72ixkdU/e4Anj/RHQ==		



de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	or0HS72ixkDU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2020 12:45:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/or0HS72ixkDU/e4Anj/RHQ==		

